



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2023-MDI



Independencia, 15 de mayo de 2023.

CODIGO TRAMITE
94010-30

<http://egdmndi.munidi.pa/repo.php?r=229671&p=1627>

VISTO: El Informe Legal N° 296-2023-MDI-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a que se declare consentida la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, de fecha 06 de abril de 2018, en **Artículo 1°, se resuelve DECLARAR LA NULIDAD** de la Resolución Gerencial N° 226-2017-MDI-GDUyR/G, de fecha 10 de noviembre de 2017, que **RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO LA APERTURA Y DELIMITACIÓN DEL PASAJE YANACOA**, ubicado en el sector Chúa del Distrito de Independencia, de propiedad del administrado Leónidas Orlando Mosquera, (...) asimismo en su **Artículo 2° RESUELVE RETROTRAER** el procedimiento administrativo hasta el estado que corresponda; en consecuencia, que se realice el Procedimiento de Expropiación por Causa de Necesidad Pública, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Habilitación Urbana y Catastro, determinando con exactitud los metros a afectarse de la propiedad afectada ubicada en el Pasaje Yanacocha del Sector de Chúa (...);

Que, mediante Informe N° 032-2022-MDI/T.D/CDCM, de fecha 11 de agosto de 2022, el Responsable del Área de Trámite Documentario, comunica que de la búsqueda del Sistema documentario de la Municipalidad Distrital de Independencia, desde el 12 de abril de 2018 hasta el 04 de mayo de mayo del 2018, no se visualiza en contra de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, ningún tipo de recurso impugnativo;

Que, mediante oficio N° 227-2022-MDI-PPM, de fecha 18 de agosto del 18 de agosto del 2022, el Procurador de la Municipalidad Distrital de Independencia, comunica que efectivamente existió un proceso judicial donde la resolución citada ha sido materia de impugnación signado en el Expediente N° 280-2019-0-0201-JR-CI-01, donde la persona de Leónidas Orlando Mosquera Vásquez, interpone demanda de Nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, la misma que a la fecha se encuentra **ARCHIVADA**, con Resolución Número 04 de fecha 29 de octubre de 2019, mediante la cual se declara consentida la

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2023-MDI

Resolución N° 02, que contiene el auto de improcedencia de fecha 12 de abril del 2019, que resuelve declarar IMPROCEDENTE, la demanda interpuesta por Leónidas Orlando Mosquera Vásquez;

Que, con Informe Administrativo N° 0169-2023-0169-2023-MDI-GDUyR-SGHUyC/ABOGADO, el Asesor Externo de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, solicita a la Sub Gerencia de Habilitación Urbana y Catastro derivar el expediente a la Secretaría General, para que se emita el acto administrativo que declare consentida la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI;

Que, con Informe N° 117-2023-MDI/SG, de fecha 17 de abril de 2023, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal respecto al consentimiento de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI;

Que, el numeral 217.2 del artículo 217° y el numeral 218.1 del artículo 218° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión;

Que, el numeral 218.2 del artículo 218° del TUO de la LPAG, establece que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contado desde la notificación del acto que se impugna;

Que, en ese sentido, deberá tenerse en consideración el artículo 222° del TUO de la LPAG, que señala que: *“Una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto”*;

Que, señalado lo anterior, de la revisión del expediente se ha verificado que la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, de fecha 06 de abril de 2018, notificada con fecha 12 de abril de 2018, que a la fecha no se ha interpuesto recurso impugnatorio alguno, posterior al plazo de quince (15) días hábiles posteriores transcurridos desde la notificación, tal como se corrobora de lo señalado en el Informe N° 031-20222-MDI/T.D/CDCM, del Área de Trámite Documentario del Área de Trámite Documentario, que comunica que de la búsqueda del Sistema Documentario, que comunica que de la búsqueda del Sistema Documentario de la Municipalidad Distrital de Independencia, desde el 12 de abril de 2018 hasta el 04 de mayo de 2018, no se visualiza en contra de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, ningún tipo de recurso impugnatorio;

Que, asimismo, del expediente en vista y lo señalado en el Oficio N° 227-2022-MDI -PPM, del Procurador de la Municipalidad Distrital de Independencia, se evidencia que efectivamente existió un proceso judicial donde la persona de Leónidas Orlando Mosquera Vásquez, interpone la demanda de nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, la misma que a la fecha se encuentra ARCHIVADA con Resolución número 02, que contiene el auto de improcedencia de fecha 12 de abril del 2019, que resuelve **DECLARAR IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTERPUESTA POR** Leónidas Orlando Mosquera Vásquez, en esa medida corresponde a la fecha declarar consentida la resolución materia de análisis;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146 -2023-MDI

Que, mediante Informe Legal N° 294-2023-MDI-GAJ, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, habiendo efectuado el análisis respectivo, opina que el titular de la entidad de acuerdo a sus facultades proceda a emitir el acto administrativo **disponiendo DECLARAR CONSENTIDA y en consecuencia FIRME la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI, de fecha 06 de abril de 2018**, entre otras recomendaciones;

En merito a lo expuesto, y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano y Rural, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR CONSENTIDA y en consecuencia **FIRME** la Resolución de Alcaldía N° 145-2018-MDI de fecha 06 de abril de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente disposición a las partes interesadas, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y su Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Catastro, para su cumplimiento de acuerdo a lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N° 145-2018, de fecha 06 de abril de 2018.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE